



Nº: 15/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Don Ángel Sánchez Jiménez | Concejal |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María | Concejal |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejal |
| Doña Julia María Martín Velayos | Concejal |

| | |
|--|--------------------|
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Doña Sonia Berrón Ruiz | Interventora |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La concejala Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María comparece por medios telemáticos tal y como fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 20 de octubre de 2022.

El sr. Alcalde dio la bienvenida a la concejala Doña Julia María Martín Velayos que se incorpora a la Junta de Gobierno Local como miembro de la misma en sustitución de Don Carlos López Vázquez.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de abril del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 82/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado nº 293/2022 interpuesto por D. Alberto Fidalgo Pérez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L. en la RPT elaborada en el año 2019.



3.- El derecho del mencionado recurrente a la reclasificación y retribuciones resultantes de dicha valoración y al abono de las diferencias retributivas que procedan con los efectos económicos que se establecieron por la Mesa de Negociación celebrada en el año 2021, en base a lo expuesto en el fundamento de derecho séptimo de esta Sentencia, declarando el derecho del recurrente a que le sean abonadas las cuantías derivadas de dicha valoración y clasificación de su puesto, condenando a la administración demandada a estar y pasar por dichos pronunciamientos y a cumplirlos.

4.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada en lo referente a la pretensión del recurrente de que la valoración pretendida tenga efectos económicos retroactivos en cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación previa administrativa.

5.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 83/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado nº 26/2023 interpuesto por D^a. Ana Herrero Hernández, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente dirigida al Ayuntamiento de Avila sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, y habiéndose personado la aseguradora ZURICH INSURANCE PLC, por la que aquel se desestima, declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Avila.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 84/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario nº 160/2022 interpuesto por D^a. Elena Sopelana Matamoras, en el que se impugna el Decreto del Ayuntamiento de Avila, de fecha 16 de Mayo de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del citado Ayuntamiento, de fecha 30 de Marzo de 2022, por la que se desestima la reclamación de la recurrente frente al mencionado Ayuntamiento sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, y habiéndose personado la aseguradora ZURICH INSURANCE PLC, por la que aquel se desestima, declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Avila.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

D) Fue dada cuenta de la sentencia 138/2023, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario nº 542/2022 interpuesto por D. Abel Rodríguez Hernández, por reclamación de derecho y reclamación de cantidad, por la que aquel se estima, declarando:

El derecho del actor al mantenimiento de las condiciones salariales que percibía en el extinto Patronato Municipal, y en consecuencia se abone las diferencias económicas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 que asciende a la suma de mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (1.269,96 euros).

3.- HACIENDA.-



A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/39).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 83.591,38 € según relación anexa (F/2023/39).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 83.591,38 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de marzo, ejercicio 2023, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2023/202).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de marzo del año 2023 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2023/202) por importe global de 186.768,88 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 186.768,88 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2023/202 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no tanto por razones de fondo y sin cuestionar los informes técnicos emitidos sino por razones políticas en la medida en que no se ha promovido la licitación de un expediente cuya última prórroga ya está concluida.

C) Aprobación de autorización del gasto (Relación Q/2023/207).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones del presente ejercicio para adaptación y mantenimiento de autotaxis accesibles (Eurotaxis) por importe global de 3.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2023/207) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustentan dichas ayudas con el desglose que consta en la misma y cuyo tenor queda igualmente aprobado.

D) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 06-02-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 a 31 de diciembre , de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, y así mismo el citado art 47 permite la incorporación de operaciones si financiación afectada derivadas de Créditos que amparan compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores siempre que existan recursos financieros suficientes.

Aprobada la liquidación del Presupuesto de 2022, mediante Resolución nº 1411 de fecha 03-03-2023, de acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/1990 citado, se deducen créditos incorporables por importe de 28.642.434,68 €, del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por cuantía de 20.923.720,61 €, y Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales por importe de 5.878.401,07 € de los que ya en expedientes sucesivos se han incorporado créditos por importe total de 25.385.175,90 €, cuya distribución se ha efectuado en la siguiente forma:

TOTAL REMANENTES LIQUIDACION : 28.642.434,68

FINANCIACION AFECTADA : 20.923.720



FINANCIACION GENERAL: 5.878.401,07

| EXPEDIENTES APROBADOS USANDO REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA | F AFECTADA: | F GENERAL: |
|---|---------------|--------------|
| MC 01-02-2023 J.G.L INCORPORACION 1ª | 432.210,40 | |
| MC 02-02-2023 J.G.L INCORPORACION 2ª | 11.512.336,42 | |
| MC 03-02-2023 J.G.L INCORPORACION 3ª | 8.606.526,86 | 4.614.015,99 |
| MC 04-02-2023 J.G.L INCORPORACION 4ª | 215.512,81 | 4.573,49 |
| MC 01-01-2023 PLENO SUPLEMENTOS Y C. EXTRAORDINARIOS | | 1.193.434,98 |
| MC 03-01-2023 PLENO SUPLEMENTOS Y C. EXTRAORDINARIOS | | 66.000,00 |
| TOTALES | 20.766.586,49 | 5.878.024,46 |
| SALDOS DISPONIBLES REMANENTE | 157.134,12 | 379,61 |

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan por importe total de 3.521,75 €:

. CRÉDITOS POR compromisos de gasto financiados con INGRESOS AFECTADOS

| Año | Tip. | Organo | N | Año | Org. | Prog. | Econ. | Descripción | A Incorporar | Financiación Afectada | Financiación General | Total |
|------|------|--------|---|------|------|-------|-------|---|-----------------|--------------------------|-------------------------|----------|
| 2020 | 2 | EDIFI | 1 | 2022 | 0400 | 24120 | 63217 | PLAN DIRECTOR REHABILITACION ANTG AMATADERO | 3.521,75 | 3.521,75 | | 3.521,75 |

Estos gastos, por proyectos y aplicaciones, se financian con cargos a los siguientes recursos:

REMANENTE DE CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE INCORPORAN AL EJERCICIO SIGUIENTE:

| CONCEPTO INGRESO | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------------------|--|----------|
| 870.00 | Remanente Liquido Tesorería gastos generales | |
| 870.10 | Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada | 3.521,75 |

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicio de Ejercicios anteriores por importe de 3.521,75€.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría manifiestan que su abstención obedece a que se trata de una modificación de un presupuesto que sus grupos municipales no aprobaron.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

A) Global Dance Open Spain.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

La organización del evento GLOBAL DANCE OPEN SPAIN representada por Nicola Thomas solicita autorización para realizar un desfile por las calles del centro de Ávila, como ceremonia inaugural del certamen, el día 20 de Julio de 2023, a las 20.00 horas.

Vista la propuesta presentada por la empresa, el informe del técnico municipal de turismo y el informe de policía local.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la celebración del desfile de los participantes del evento Global Dance Open Spain, en los términos, fechas y horarios detallados anteriormente y la colaboración solicitada por GLOBAL DANCE OPEN SPAIN, en los términos expuestos y para el día solicitado, recayendo en la misma la suscripción, si se requiere, de los pertinentes seguros o cualquier otro inherente a la actividad y quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Bases “Ávila en tapas”.- Fue dada cuenta del texto de las bases reguladoras del XXII concurso “Ávila en tapas” en su edición 2023 con el tenor que luego se transcribe y cuyo objeto es difundir y promocionar esta peculiar forma de la gastronomía abulense, y cuyas fechas de celebración van del 23 al 25 de junio del año en curso y en el que podrán participar todos los establecimientos hosteleros de la capital abulense que permanezcan de alta en la actividad conforme a los requisitos legalmente exigidos en la legislación sectorial y figuren en el correspondiente régimen de autorización del Servicio Territorial de Turismo de la Junta de Castilla y León.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las mencionadas bases diligenciándose los trámites pertinentes en orden a abrir el periodo de inscripción.

Texto de las bases que se citan.

“BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS XXII CONCURSO “ÁVILA EN TAPAS”



La Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el **Concurso "Ávila en Tapas 2023"**, al objeto de difundir y promocionar esta peculiar forma de nuestra gastronomía, de acuerdo con las siguientes **Bases:**

PRIMERA.- Participantes: Podrán participar en el concurso todos los establecimientos hosteleros de la capital abulense que permanezcan de alta en la actividad conforme a los requisitos legalmente exigidos en la legislación sectorial y figuren en el correspondiente régimen de autorización del Servicio Territorial de Turismo de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA.- Calendario: El concurso tendrá lugar en cada uno de los establecimientos participantes en el transcurso de la jornada de apertura desde el viernes 23 de junio al domingo 25 de junio de 2023.

TERCERA.- Tapa concursante: Cada establecimiento podrá participar con una única tapa, que, constituida como un todo único será identificada como tapa concursante, pudiéndose ofrecer también a los clientes, en régimen de compatibilidad, las que el establecimiento prepare habitualmente entre su oferta, aunque éstas últimas no entrarán a concurso.

Se aconseja un escandallo máximo de coste por materia prima empleada en cada tapa de 1,5€. Deberá cumplir los requisitos de ser un producto elaborado en el establecimiento, no admitiéndose platos preparados adquiridos a terceros o productos que no requieran de su elaboración en cocina.

Los establecimientos participantes deberán de ceder gratuitamente la tapa que presentan al concurso junto con una bebida ordinaria (no licores ni bebidas de alta graduación alcohólica) a cada uno de los miembros de la comisión de catas que visite su establecimiento, con un máximo de 6. Igualmente durante los días del concurso tendrán a disposición la tapa que participa en el concurso para que los gestores de redes sociales puedan obtener material gráfico para la promoción, tanto del establecimiento como del concurso.

Los establecimientos inscritos deberán de poner a disposición de la empresa organizadora la tapa que presenten al concurso con carácter previo a su comienzo, para obtener fotografías para el material promocional y los soportes digitales. Para ello, previamente la organización contactará con ellos para informarles de cuándo recibirán la visita.

QUINTA.- Inscripciones: Las inscripciones se realizarán conforme a los criterios previstos en estas bases.

En orden a la subsanación de posibles conflictos se estará a lo prevenido en las presentes bases y a las decisiones que, bajo el auspicio de lo establecido en las mismas y conforme a los criterios de lealtad tanto con el espíritu del presente concurso como con sus fines tome la Comisión Organizadora y de Seguimiento.

Plazo y Lugar de inscripción: El plazo de inscripción **comienza el día 28 de abril de 2023 y finalizará a las 24:00 horas del día 19 de mayo de 2023**. Las inscripciones se realizarán vía mail a la dirección avilaentapas@feriavila.com

Dicha inscripción habrá de hacerse cumplimentando el formulario correspondiente y en las formas determinadas en el mismo (Anexo II), debidamente firmado.

Cuota de inscripción: la cuota de inscripción es de 100,00 euros por establecimiento, el establecimiento tendrá que realizar la transferencia al número de cuenta **ES20 3058 5303 8827 2490 0036**, poniendo "Inscripción Ávila en Tapas y nombre del establecimiento".

Toda la documentación será revisada y validada, y se le comunicará vía mail su participación. No obstante si existiese alguna discrepancia subsanable, se le comunicará para que proceda a corregirlo en el plazo de 48 horas y como máximo antes de finalizar el plazo abierto para la inscripción, de no realizarse dicha subsanación dentro del plazo establecido, se entenderá que no desea participar en dicho concurso, considerando que se encuentra fuera del mismo y perdiendo el importe correspondiente a la cuota de inscripción realizada.

El concurso queda limitado a un máximo de 40 establecimientos participantes, y se seguirá un estricto orden de inscripción, por inscripción completa y correcta.

SEXTA.- Premios:

A.- Premios Profesionales.- El presente Concurso estará dotado de Premios en forma de Primero, Segundo y Tercero, consistentes todos ellos en una Distinción Honorífica (Diploma, Trofeo y cesta degustación con productos locales), la clasificación será concedida por el Jurado constituido al efecto.

B.- Distinciones.- Sin perjuicio de lo anterior, y en función del libre criterio del Jurado calificador, éste podrá otorgar las siguientes distinciones:



- **Innovación:** en mérito al uso / introducción de técnicas / elaboraciones que destaquen por su innovación
- **De nuestra tierra "Año Jubilar Teresiano":** en mérito al uso destacable de productos singulares de la provincia de Ávila
- **Otros Mundos:** en mérito al uso de productos o por la elaboración de recetas singulares de otros lugares.
- **Sin Barreras:** se otorgará a todas aquellas tapas que estén adaptadas o sean adaptables para intolerancias alimentarias, especialmente la intolerancia al gluten.

Todas ellas serán dotadas con: Diploma, Trofeo y cesta degustación con productos locales.

Premio voto popular.- Junto con los anteriores, se otorgará también un Premio a la tapa del concurso que más votos hayan obtenido entre los que la consuman a lo largo de la duración del Concurso. El sistema de votación se llevará a cabo a través del sistema que determine previamente la organización. El premio estará dotado con: una estancia en la ciudad de Ávila (habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno, categoría mínima de 4 estrellas) y una tarjeta turística "Ávila Card" para dos personas.

Los establecimientos ganadores de cualquiera de los premios previstos en el presente concurso pueden utilizar este hecho como parte de la actividad promocional o publicitaria del establecimiento o de la tapa ganadora.

SÉPTIMA.- Jurado:

El Jurado para la fase Final, que actuará conforme a criterios exclusivamente profesionales estará compuesto por personalidades profesionales, con un mínimo de tres, que serán elegidos por la organización entre personas de reconocido prestigio en el ámbito gastronómico. Los miembros de este Jurado Profesional serán absolutamente independientes y sin mayor vinculación que ésta con el evento y los participantes en el mismo.

Los miembros de la Comisión de Catas actuarán durante la fase de semifinal, tendrán como misión preseleccionar un máximo de 12 tapas/establecimientos para la final del concurso, y además informarán al Jurado Profesional especialmente sobre sus propuestas en relación con las Distinciones, estará compuesto por bloggers e influencers del ámbito de la gastronomía y el turismo gastronómico, y siempre que acudan a los establecimientos participantes a realizar la cata de las tapas, irán acompañados de al menos una persona de la organización, podrán acompañar a esta comisión de catas personal del área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y de la Federación de Hostelería de Ávila.

Secretario: Hará las funciones de Secretario un técnico designado al efecto por el Ayuntamiento de Ávila.

OCTAVA.- Fallo: El fallo de los Jurados es inapelable. El resultado del fallo del jurado y los premios asociados al concurso se comunicarán convenientemente y en el tiempo, modo y forma que se determine a los establecimientos premiados y a los medios de comunicación.

La **entrega de los premios** tendrá lugar al concluir la final de dicho concurso, que se realizará el día 26 de Junio de 2023 en un acto que se convocará al efecto por la organización.

NOVENA.- Organización, presentación, y calificación de las tapas participantes: todo lo relativo a la realización práctica de organización, presentación y calificación de las tapas participantes para su posterior calificación por el Jurado se registrará conforme a los criterios que establezca la Comisión Organizadora y de Seguimiento.

DÉCIMA.- Comisión Organizadora y de Seguimiento: Se constituirá una Comisión Organizadora y de Seguimiento, que estará compuesta por miembros del área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y de la organización.

Dicha Comisión será la encargada de velar en todo momento por el buen fin del Concurso, el cumplimiento de las presentes Bases, así como de concretar todos los aspectos referentes a la ejecución y organización del Concurso, dando cuenta en su caso al Ayuntamiento de Ávila y sus decisiones son inapelables. No formará parte de la misma ninguna persona que directa o indirectamente concurre en el evento.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases: La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. La no aceptación o el incumplimiento de las normas de organización, presentación y calificación de las tapas participantes, una vez inscrito el establecimiento, supondrá la expulsión



del concurso y llevará aparejada asimismo la imposibilidad para ese establecimiento de presentarse al Concurso "Ávila en Tapas" en los dos años siguientes.

ANEXO I

Calificación del jurado

La calificación del Jurado tendrá dos fases: Primera fase o Semifinal y Segunda fase o Final.

PRIMERA FASE/ SEMIFINAL

Comisión de Catas

PRIMERA.- Durante las jornadas del Concurso una Comisión de Catas realizará las evaluaciones técnicas y gastronómicas de la totalidad de las tapas presentadas a concurso.

La Comisión de Catas será designada por la organización y actuarán durante la fase de semifinal, tendrán como misión preseleccionar un máximo de 12 tapas/establecimientos para la final del concurso, y que además informarán al Jurado especialmente sobre sus propuestas en relación con las Distinciones, estará compuesto por bloguer e influencer del ámbito de la gastronomía y el turismo gastronómico, y siempre que acudan a los establecimientos participantes a realizar la cata de las tapas, irán acompañados de al menos una persona de la organización, pudiendo acompañarles también personal del área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y de la Federación de Hostelería de Ávila. Contará en todo momento con la asistencia técnica de la Comisión Organizadora y de Seguimiento.

SEGUNDA.- La Comisión de Catas elegirá, de entre las tapas participantes, las que, hasta un máximo de 12, serán las finalistas que concurrirán a la segunda fase o Fase Final. De igual modo será la encargada de elevar al Jurado las propuestas para las Distinciones.

TERCERA.- En aras tanto del buen fin del concurso como del debido respeto a todos los participantes, la Comisión de Catas viene obligada durante todo el proceso de su actividad a guardar estricta y rigurosamente las normas de secreto y sigilo profesional, no debiendo en ningún caso exteriorizar ni sus valoraciones ni sus criterios fuera del ámbito de su actividad como Jurado, más allá de difundir y promocionar el evento y los participantes en RRSS y otros medios de difusión y comunicación, pero de una manera siempre positiva y aséptica.

La Comisión de Catas presentará para su firma a cada uno de los establecimientos participantes el documento de conformidad de cata. Dicho documento únicamente servirá a los efectos de visado presencial de dicha Comisión y nunca a la conformidad o no del resultado de la cata, ya que sobre ella pesa el deber de sigilo y es patrimonio de la organización.

Finalistas

PRIMERA.- Al finalizar la jornada de mañana del domingo día 25 de junio, una vez concluida la visita y cata a todos los establecimientos participantes, la Comisión de Catas informará a la Comisión de Seguimiento del Concurso qué tapas de entre las presentadas al mismo han superado la primera fase y entran en la segunda fase o Fase Final. Esta información será trasladada por la organización a los establecimientos seleccionados para la final, que deberán personarse para la segunda fase o final. Igualmente, la Comisión de Seguimiento del Concurso, recogerá los comentarios y valoraciones de la Comisión de Catas para transmitir al Jurado que actuará en la Segunda Fase o Final.

Para el buen fin del desarrollo del concurso, el Ayuntamiento de Ávila y la organización, harán difusión pública mediante los medios que se estimen adecuados del resultado de la primera fase, en la tarde del 25 de junio, e informarán qué tapas son las finalistas y por tanto acreedoras a la baremación del Jurado Profesional, que será quien determine con su fallo los correspondientes premios.

SEGUNDA FASE / FINAL

PRIMERO.- Durante la mañana del 26 de junio, se llevará a cabo la Segunda Fase o Final del Concurso.

SEGUNDO.- En este acto el Jurado Profesional emitirá su veredicto y la entrega de premios.



Dictamen del Jurado

PRIMERO.- En el Acto de la Segunda Fase o Final, y sin solución de continuidad, el Jurado realizará las catas in situ de las tapas finalistas para, a continuación, dictaminar, tras la oportuna deliberación, que tapas, de entre las finalistas son acreedoras a los Premios del Concurso "Ávila en Tapas".

Proceso: las catas in situ se llevarán a cabo mediante la modalidad de cata ciega. Para ello:

1. Los establecimientos finalistas deberán estar en el lugar y hora determinado por la organización con todo lo necesario para la elaboración de la tapa.
2. En ese lugar se dispondrán **dos espacios separados**. Uno, para las operaciones de preparación de la tapa finalista. Y otro para la realización de las catas. Ambos espacios están convenientemente separados para asegurar la imparcialidad del Jurado profesional.
3. **La zona de trabajo dispondrá de** placa y microondas.
4. **Cada establecimiento aportará** la materia prima, los utensilios, menaje y el personal que considere necesario para la elaboración.
5. **Las elaboraciones se llevarán a cabo secuencialmente**, con una diferencia de 5 minutos de comienzo entre cada uno. El orden de preparación se determinará por sorteo.
6. **El tiempo de trabajo** para la elaboración no podrá superar los 10 minutos.
7. Cada establecimiento finalista preparará **el número de tapas que se determine para su calificación por el jurado, nunca inferior al número de jurados ni superior en el doble**.
8. La organización velará para que **las presentaciones no incorporen signos distintivos** de ningún tipo que puedan identificar al establecimiento.
9. A la finalización de cada elaboración por el establecimiento, personal de la organización servirá la tapa finalista al Jurado Profesional para su cata, sin solución de continuidad entre una y otra. Dará el nombre de la tapa y una breve descripción de la misma facilitada por el participante y no superior todo ello a 100 palabras.

Una vez finalizada la cata de las tapas finalistas, el Jurado Profesional deliberará y decidirá la asignación de premios.

SEGUNDO.- El sistema de baremación de las tapas finalistas en orden a la decisión sobre los Premios y Distinciones en su caso, será determinado por la Comisión Organizadora y de Seguimiento y se informará de modo previo a la deliberación.

TERCERO.- La proclamación de premiados y distinciones tras la deliberación del Jurado se hará pública, tras el mismo acto, en la forma dictaminada por la Comisión Organizadora y de Seguimiento.

INSCRIPCIÓN XXII EDICIÓN ÁVILA EN TAPAS

(Anexo II)

DENOMINACIÓN DE LA TAPA:

DESCRIPCIÓN DE LA TAPA:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Bar /Restaurante:
- Domicilio:
- Código postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Representante del establecimiento:
- DNI:

INFORMACIÓN PARA LA app DE PROMOCIÓN Y VOTACIÓN POPULAR:

- Ingredientes básicos:
- Alérgenos:



Importante: Se deberá adjuntar a esta inscripción **copia de la transferencia** de pago de la cuota de inscripción de 100€ en el número de cuenta ES20 3058 5303 8827 2490 0036, poniendo "Inscripción Ávila en Tapas y nombre del establecimiento", de acuerdo con las bases.

El abajo firmante solicita la inscripción en la XXII edición de Ávila en Tapas y acepta las bases que rigen el concurso,

En Ávila a de Mayo 2023

Firma del solicitante y sello del establecimiento:

Esta ficha inscripción será enviada junto con el justificante de la transferencia vía mail a la dirección de correo electrónico avilaentapas@feriavila.com "

La sra. Vázquez Sánchez lamenta que no se haya contando con la participación de los grupos municipales en su elaboración.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si se han consensuado con la Federación de Hostelería, respondiendo la sra. Prieto Hernandez que son la simas que la pasada edición y que las conocen.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Feria del Deporte promovida por la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECYL).- Fue dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECYL) organizadora del proyecto "Feria del Deporte" que tiene como objetivos fundamentales fomentar el deporte entre los jóvenes, como alternativa de ocio, visibilizar y difundir el deporte federado, hacer cantera y nuevos aficionados así como dar a conocer aquellas modalidades deportivas menos mediáticas entre los más pequeños.

Esta Feria del Deporte, que ya ha sido desarrollada durante seis años en diferentes provincias de Castilla y León, ha sido un éxito de afluencia de público, en especial familias con niños de entre 4 y 12 años, quienes además recibieron regalos solo por participar y se realizaron sorteos diarios de material deportivo.

De este modo, AFEDECYL pretende acercar el deporte a toda la Comunidad de Castilla y León a través de su Feria del Deporte y convertirla así en una actividad anual imprescindible para los más pequeños.

Con motivo de la celebración de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en Ávila el día 7 de mayo, la Junta de Castilla y León organizadora de los mismos ha solicitado a AFEDECYL para completar la oferta deportiva de ese día el desarrollo de la Feria del Deporte.

De este modo, AFEDECYL por medio de la presente solicitud solicita a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para poder implementar la Feria del Deporte:

- Cesión gratuita del espacio: Exteriores del Pabellón Usos Múltiples "Calos Sastre" (zona aparcamiento entrada por la C/ Óbila)
- Día: 7 de mayo
- Horario: Desde las 9,30 h. hasta las 19 h. (incluye montaje y desmontaje)
- Ubicación de 5 tomas eléctricas públicas.
- Cesión gratuita de 60 vallas perimetrales para acotar la actividad

Igualmente se dio cuenta del informe emitido por el Director de Instalaciones Deportivas con el siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME ORGANIZACIÓN FERIA DEL DEPORTE AFEDECYL



En relación a la solicitud realizada por AFEDECYL para la organización de la feria del deporte uno de los aparcamientos anexos al CUM C. Sastre, vallas y puntos de luz para el día 7 de mayo de 2023.

Se informa:

Que la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo promover, difundir y defender el deporte federado como motor del desarrollo deportivo, en todos sus niveles, de la sociedad de la Comunidad autónoma de Castilla y León.

Que AFEDECYL es la entidad que organiza el proyecto "Feria del Deporte" que tiene como objetivos fundamentales fomentar el deporte entre los jóvenes, como alternativa de ocio, visibilizar y difundir el deporte federado, hacer cantera y nuevos aficionados así como dar a conocer aquellas modalidades deportivas menos mediáticas entre los niños.

Que la Feria del Deporte organizada por la asociación viene desarrollándose durante seis años en diferentes provincias de Castilla y León.

Que con motivo de la celebración de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en Ávila el día 7 de mayo, la Junta de Castilla y León como organizadora de los mismos ha solicitado AFEDECYL para completar la oferta deportiva de ese día el desarrollo de la Feria del Deporte.

Que AFEDECYL para la organización de la Feria del Deporte solicita al Ayuntamiento:

.- La cesión gratuita del espacio: Exteriores del Pabellón Usos Múltiples "Carlos Sastre" (zona aparcamiento entrada por la C/ Óbila).

.- Ubicación gratuita de 5 tomas eléctricas públicas.

.- Cesión gratuita de 60 vallas perimetrales para acotar la actividad.

Y que en virtud de la Ordenanza Reguladora de la cesión gratuita de espacios de titularidad municipal, publicada en el B.O.P. de fecha 3 de septiembre de 2018: y según recoge el art. 24 de la mencionada Ordenanza, al tratarse de una actividad puntual que, a la vista de la documentación aportada por el organizador no implica un coste para los usuarios de la misma y, dado que repercutirá en interés de los ciudadanos, desde este Servicio no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Para su conocimiento y efectos."

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la cesión del espacio solicitado para que la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECYL) pueda desarrollar el día 7 de mayo la Feria del Deporte en las condiciones y con la colaboración reseñada en el informe transcrito.

6.- SUBVENCIONES.- Propuesta de solicitud de subvención para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, para el ejercicio 2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL EJERCICIO 2023

Con fecha 28 de marzo de 2023 se publica el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 de 23 de marzo por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio por la que se establecen las bases reguladoras.

Las subvenciones van destinadas a financiar iniciativas y proyectos relativos a:

- a) Elaboración de planes de implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- b) Proyectos para la adaptación de los planes estratégicos municipales a la Agenda 2030.



- c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en el Plan de implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.
- d) Proyectos de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía local y/o al conjunto de los diferentes actores locales, incluyendo la generación de capacidades.
- e) Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local

En base ello se ha elaborado el proyecto "ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA LA AGENDA URBANA DE ÁVILA 2030", dentro de eje de actuación e) "Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local", y que consiste en la **IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (G.I.S.) Y OFICINA AGENDA URBANA ÁVILA 2030 PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA LA AGENDA URBANA DE ÁVILA 2030.**

El objeto del presente proyecto es la implantación de diferentes acciones para el seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de Ávila 2030, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 y a los Objetivos Estratégicos (OE) de la Agenda Urbana Europea (AUE). Conforme a la iniciativa a) del artículo 1.2 de la Orden DSA/632/2022.

e) Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local.

El 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la "Agenda 2030" para el Desarrollo Sostenible con retos y objetivos globales, y compromisos de alcance mundial que trascienden países, administraciones y ámbitos de actuación, proporcionando múltiples beneficios como:

- Mejora de la relación del municipio con el desarrollo sostenible.
- Aumenta las alianzas entre municipios que hayan comenzado a transitar.
- Refuerzo del ente público hacia la ciudadanía, gracias a la transversalidad de las acciones.
- Reunificación de otras agendas como la Agenda Urbana, hacia una agenda global más participativa.
- La llegada a la ciudadanía aumenta la interacción de la misma en acciones claves del territorio, generando compromiso.
- Es un sistema o herramienta de planificación gubernamental.
- Permite el acceso a vías de financiación relacionadas con la Agenda 2030 e impulso post-covid.
- Permite una mayor implicación política del territorio independientemente de la ideología, al ser un marco de referencia internacional y contrastado.

Se trata de diseñar un proceso claro, concreto y sistemático de monitorización, seguimiento y evaluación anual del Plan de Acción, algo fundamental para valorar los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los ODS año tras año, para lo cual se debe definir, identificar y establecer un sistema de indicadores claros, periódicos, medibles y consensuados, que estén en consonancia con los sistemas estadísticos oficiales normalizado, lo cual resultará clave para una correcta medición de los avances en este sentido. Así como crear un espacio de referencia para la coordinación de dicho trabajo, espacio de participación y comunicación

El presupuesto desglosado del proyecto es el siguiente:

1. Personal: 26.563,81 €
2. Actividades: Otros Gastos (G.I.S): 160.000 €



TOTAL: 186.563,81 €

El presupuesto total del Proyecto es por tanto 186.563,81 de los que **la cuantía que se solicita al SECRETARÍA DE ESTADO DE LA AGENDA 2030, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 son 160.000 EUROS** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de **26.563,81 €**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto "ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA LA AGENDA URBANA DE ÁVILA 2030", y la solicitud de la subvención a Secretaría de Estado para la Agenda 2030, así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

1º.- Aprobar el proyecto denominado "ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA LA AGENDA URBANA DE ÁVILA 2030" así como su presupuesto que alcanza la cuantía de 186.563,81 €

2º.- Solicitar a la Secretaría de Estado de La Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una subvención a tal fin por importe de 160.000 €

3º.- Adoptar el compromiso de aportación municipal previos los trámites pertinentes de 26.563,81 €.

4º.- Facultar al Alcalde para la firma y diligencia de cuantos documentos y trámites sean pertinentes a los efectos interesados.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (Expte. 16-2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 2976/2023, de 24 de abril de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Adjudicación del suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (Expte. 16-2023).-

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 2786/2023, de 18 de abril, por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de abril del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad FLOMEYCA, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Ello a la vista del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 4 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad FLOMEYCA, S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre “2”, que incorpora la **Memoria** acreditativa de que el vehículo ofertado se ajusta las prescripciones técnicas, a cuya vista la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de dicha documentación a los servicios técnicos, al objeto de emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 14 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 16-2023

INTEREADO: MESA DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: INFORME OFERTA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA URBANA PESADA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, COFINANCIADA CON EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER-REACT UE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020.

D. Alberto Pato Martín, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

Mediante decreto 1275/2023 se aprobó el expediente para la adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 31 de marzo de 2023.

La mesa de contratación el día 4 de abril del presente, se reúne dando cuenta de la única oferta presentada para el suministro de BUP, corresponde al licitador FLOMEYCA S.A., remitiendo al SPEIS la documentación para la elaboración del presente informe.

La oferta presentada por la sociedad indicada se adapta esencialmente al condicionado exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la Licitación y que permite garantizar la plena funcionalidad del vehículo, siendo absolutamente este necesario para el servicio.

Por todo ello, se informa favorablemente la memoria técnica presentada por la empresa.”

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en consecuencia, **declarar la admisión** la proposición presentada por FLOYMECA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la **apertura del Sobre “3”**, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la **declaración** respecto a reducción del plazo de entrega y servicio de garantía y mantenimiento, a valorar mediante asignación directa de puntos conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

| Entidad | Proposición económica | | | Reduc. plazo entrega/meses | Serv. garantía y mtmto./años |
|---------|-----------------------|-----|---------|----------------------------|------------------------------|
| | Importe/€ | IVA | Total/€ | | |
| | | | | | |



| | | | | | |
|----------------|------------|-----------|------------|----|----|
| FLOYMECA, S.A. | 407.338,02 | 85.540,98 | 492.879,00 | No | No |
|----------------|------------|-----------|------------|----|----|

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros del pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

| Entidad/Puntos III | Anexo | Oferta ecca. | Reducc. plazo | Gar. mtmto. | y | TOTAL |
|-----------------------|-------|--------------|---------------|----------------|---|-------|
| FLOYMECA, S.A. | | 60,00 | 0,00 | 0,00 | | 60,00 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **FLOYMECA, S.A.**, en el precio de CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (407.338,02 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (85.540,98 €), de lo que resulta un total de 492.879,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando cuanto antecede y que por parte de esta entidad propuesta, se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 a la entidad mercantil FLOYMECA, S.A. en el precio de 407.338,02 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (85.540,98 €), de lo que resulta un total de 492.879 euros

TERCERO.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0101 13600 62401, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

CUARTO .- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

QUINTO .- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reforma y adaptación de locales para servicios sociales, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 22/2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 2859/2023, de 21 de abril de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

“DECRETO

Asunto: Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reforma y adaptación de locales para servicios sociales, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 22/2023).

Debe partirse del decreto dictado por esta Alcaldía nº 1681/2023, de 13 de marzo del año e curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de las obras de reforma y adaptación de locales para servicios sociales, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 232.316 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (48.786,36 €), de donde resulta un importe total 281.102,36 €

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 11 de abril de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descriptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FUENCO, S.A.U.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ POZO, S.L.
- JMI, OBRAS Y REFORMAS, S.L.
- CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L.
- SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

| Entidad/Proposición económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
| FUENCO, S.A.U. | 232.233,36 | 48.769,00 | 281.002,36 |
| EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. | 194.023,53 | 48.486,48 | 279.374,48 |
| CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ POZO, S.L. | 207.225,87 | 43.517,43 | 250.743,30 |
| JMI, OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 204.138,08 | 42.869,00 | 247.007,08 |
| CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L. | 223.023,36 | 46.834,91 | 269.858,27 |
| SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. | 218.800,00 | 45.948,00 | 264.748,00 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 208.619,67 | 43.810,13 | 252.429,80 |



Se detecta que en la proposición económica formulada por la Entidad EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L., el cálculo efectuado de IVA y, en consecuencia, el importe total no se corresponde con la oferta de la base imponible formulada por dicha mercantil.

Habida cuenta que la base imponible constituye el concepto sobre el que se repercute el IVA, y el importe total es el sumatorio de las dos cantidades precedentes, no resulta posible conocer su oferta en términos reales, esto es, si la proposición económica correcta sería la indicada como base o la señalada como importe total; entendiéndose inviable solicitar aclaración al respecto, al ser ya conocidas las restantes ofertas por tratarse de un procedimiento abierto simplificado, y considerando que cualquier solución planteada por dicha Entidad sería una reformulación de su oferta, cuestión a todas luces improcedente, la Mesa por unanimidad acuerda rechazar la misma y, por lo tanto, **declarar la exclusión** del licitador **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

| Entidad/Puntos Oferta Económica conforme Anexo II | TOTAL |
|--|-------|
| JMI, OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 20,00 |
| CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ POZO, S.L. | 17,81 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 16,82 |
| SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. | 9,59 |
| CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L. | 6,60 |
| FUENCO, S.A.U. | 0,06 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **JMI, OBRAS Y REFORMAS, S.L.**, en el precio de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (204.138,08 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (42.869,00 €), de lo que resulta un total de 247.007,08 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación”.

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 17ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reforma y adaptación de locales para servicios sociales, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad **JMI, OBRAS Y REFORMAS, S.L.** en el precio de 204.138,08 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (42.869,00 €), de lo que resulta un total de 247.007,08 euros.

TERCERO.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0300 23100 63211, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.



CUARTO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

C) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación del servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil. (Expte. 33/2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 2869/2023, de 21 de abril de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Asunto: Aprobación del expediente de licitación del servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil. (Expte. 33/2023).

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la prestación del **servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil**, con un presupuesto de licitación de 273.225,88 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (27.322,59 €) arrojando un total de 300.548,47 €, considerando dos años de contrato.

Considerando que:

Dentro de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales, de actividades a desarrollar y dando continuidad a lo realizado en años anteriores, con el sector de infancia (niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años en el año de la inscripción), se ha diseñado un conjunto de actividades enmarcadas dentro de los Programas de Animación Infantil (verano e invierno) y Campamentos Urbanos, con los siguientes objetivos:

- Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.
- Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.
- Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.
- Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.
- Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.
- Fomentar Y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.
- Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.
- Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.
- Facilitar la conciliación familiar, ayudando a los padres de los menores a cubrir las necesidades que se puedan plantear.
- Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de Ocio Programadas.
- Proporcionar una alimentación saludable, especialmente en cuanto a la cantidad, variedad y tipo de los alimentos más adecuados a la alimentación infantil en su carácter general como a las particularidades de los usuarios por razones de enfermedad, alergia o condición religiosa.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

NECESIDAD A SATISFACER.



Desde el área de Servicios Sociales se ha diseñado un programa de actividades de animación infantil para atender una demanda contrastada y atender la necesidades en dicho ámbito en un sector de la población que precisa una oferta de acciones encaminadas a concretar los objetivos reseñados, siendo esta dimensión esencial dentro de los compromisos municipales de diversa índole y desde múltiples perspectivas con la infancia.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de esta actividad, siendo preciso contar con entidades especializadas en el sector que aporten personal cualificado, con titulación pertinente y con experiencia contrastada.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente, teniendo en consideración que este contrato tiene un matiz social importante.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone diversos criterios, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad precio.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal adscrito, que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integridad.

En este sentido, se estima necesario analizar la propuesta técnica para la realización de las prestaciones que integran el objeto del contrato, atendiendo aspectos acordes a su naturaleza de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, conforme a los criterios que constan en el citado Anexo.

En suma, con el objeto garantizar la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda existente y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la prestación del servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil, con un presupuesto de licitación de 273.225,88



euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (27.322,59 €) arrojando un total de 300.548,47 €, considerando dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que más adelante se indica. Al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

| Año | Partida | Importe IVA incluido |
|------|------------------|----------------------|
| 2023 | 0302 23160 22799 | 150.274,23 € |
| 2024 | | 150.274,23€ |

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 546.451,76 €

CUARTO: Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, en el sentido de que dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria que anteriormente se señala, en la que no existe crédito presupuestario suficiente para la anualidad 2023, habiéndose, no obstante, aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31-3-2023, la modificación presupuestaria 2/01/2023, la cual se encuentra actualmente en exposición pública, mediante la cual se suplementa el crédito necesario para cubrir la citada anualidad. Por tanto la adjudicación del presente contrato, queda condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente.

QUINTO: Designar responsable del contrato a Don Jesús Garzón Vázquez, Jefe del servicio de Servicios Sociales.

SEXTO: Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

D) Dación de cuenta de la paralización preventiva de la ejecución de las obras relativas a la implantación de accesos mecánicos en la plaza Ajates y renovación, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 84-2022).- Fue dada cuenta quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del informe técnico emitido en relación con las obras de referencia y que tiene el siguiente tenor:

“INFORME PARALIZACIÓN PREVENTIVA OBRA

ASUNTO: OBRAS RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN LA PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Con fecha 20 de Abril de 2023, los directores de obra del proyecto reseñado, tras la visita realizada a las obras, registra escrito poniendo de manifiesto las siguientes consideraciones:

- *“Los hallazgos arqueológicos detectados afectan de forma directa a las unidades de obra a llevar a cabo para la construcción de la obras proyectadas y adjudicadas. Se adjunta un pequeño reportaje fotográfico.*
- *Los elementos localizados, se encuentran en unas condiciones de conservación que, sin querer entrar en otro tipo de consideraciones que deberán ser objeto de otros profesionales y/u organismos, parecen ser razonablemente buenas.*
- *Independientemente de lo anterior, existe una arqueóloga a pie de obra, que supervisa las labores de localización e identificación de los restos que van apareciendo y que emitirá el oportuno informe sobre lo allí encontrado.”*



Proponiendo la "**suspensión temporal**" de las obras, al considerar que no se aconseja seguir ejecutando las obras, al no poder prever el alcance de la protección de los restos arqueológicos acaecidos, hasta que no se concluyan las excavaciones arqueológicas en ejecución. Es por ello por lo que los técnicos que suscriben determinan adecuada la medida propuesta y, por ende, proceder a la paralización temporal de la obra, considerando que se trata de una **paralización preventiva no total**, no repercutiendo de manera negativa en la obra y por el momento, no supone un retraso de esta.

Considerando que previa a su reanudación, se deberá tener garantía sobre los trabajos a realizar, y el alcance de la protección de los restos arqueológicos, desde el punto de vista de su protección, datación, posibilidad de mantenimiento y valoración técnica de su puesta en valor, hecho que no se puede valorar hasta que no se ejecute la excavación por completo.

Se deberá dar traslado al adjudicatario (contratista) de la obra, para que proceda a la renuncia de las posibles indemnizaciones derivadas de esta situación, siendo esta voluntad, manifestado por la misma en la visita de obra realizada con fecha 19 de Abril de 2023."

E) Ampliación del plazo de la ejecución de las obras de adecuación del estanque del jardín del barrio de La Universidad, cofinanciadas por Junta de Castilla y León. (Expte. 74-2022).- Fue dada cuenta del informe elaborado por la arquitecta municipal con el siguiente tenor:

"Con fecha 27 de Diciembre de 2022 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de obra para las obras de adecuación del estanque del Jardín del Barrio de la Universidad por el director de la obra Dña Marta Jiménez Martín y por la empresa adjudicataria Saja Construcción y Desarrollo de Servicios, S.L.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Con fecha 20 de Abril de 2023 Saja Construcción y Desarrollo de Servicios, S.L. formaliza solicitud de ampliación de plazo para la finalización de la obra de 1 mes, justificada a causa de las condiciones del terreno debido a las filtraciones de agua ocasionadas por la deficiente impermeabilización del vaso, habiendo sido necesario paralizar los trabajos para su correcto secado.

A la vista de la solicitud efectuada, el Técnico que suscribe entiende justificada la petición realizada, por lo que informa FAVORABLEMENTE la misma, fijándose la finalización de la obra para el día 28 de Mayo de 2023.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge "*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*", la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 28 de mayo de 2023.

F) Ampliación del plazo de la ejecución de las obras de cerramiento de pistas cubiertas del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado" (Expte. 68/2022).- Fue dada cuenta del informe elaborado por la dirección facultativa con el siguiente tenor:

"**Asunto:** Informe ampliación de plazo solicitado por la empresa Contratista.



En relación a la solicitud de ampliación de plazo requerido por la empresa Contratista adjudicataria de las obras, CUBIERTAS TECAISA S.L., con motivo, principalmente, por el retraso en la fabricación y suministro del policarbonato a emplear en la obra a causa del encarecimiento de la energía y producción; se considera que se ha impedido el proceso constructivo por motivos ajenos a la empresa Contratista.

Por ello, se informa favorablemente a solicitud de ampliación de cuarenta y cinco (45) días naturales, fijando la terminación de los trabajos en fecha 6 de mayo de 2023."

Igualmente se dio cuenta del informe emitido por la Arquitecta municipal, con el siguiente tenor:

"Con fecha 22 de Noviembre de 2022 se firma Acta de Comprobación de replanteo e Inicio de obra para las obras de Cerramiento de pistas cubiertas del Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado por el director de la obra D. Javier García Fernández Carrión, por la empresa adjudicataria Cubiertas Tecaissa, S.L. y la responsable del contrato Dña Marta Jiménez Martín.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Con fecha 14 de Febrero de 2023 Cubiertas Tecaissa, S.L. solicita ampliación de plazo para la finalización de la obra de 45 días naturales hasta el día 6 de Mayo de 2023, justificada a causa de las condiciones meteorológicas producidas en los meses anteriores que han imposibilitado los trabajos en cubierta y en base a los retrasos producidos por los plazos de suministro de los materiales.

Con fecha 18 de Febrero de 2023 Javier Fernández-Carrión, como director de la obra de referencia, informa favorablemente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de 45 días naturales.

No habiéndose registrado correctamente la solicitud, con fecha 24 de Abril de 2023 se formaliza nuevamente la citada solicitud.

A la vista de la solicitud efectuada, el Técnico que suscribe entiende justificada la petición realizada, por lo que informa FAVORABLEMENTE la misma, fijándose la finalización de la obra para el día 6 de Mayo de 2023.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."* la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 6 de mayo de 2023.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta en relación a este asunto y el que antecede que su grupo es reactivo a conceder ampliaciones de obra salvo que estén expresamente justificadas lo que a su juicio no acontece en el presente punto del orden del día.



G) Adjudicación del servicio del control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila. (Expte. 20-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de marzo de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), el servicio del control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila con un presupuesto de licitación de 22.892,56 € (a lo que hay que sumar 4.807,44 € correspondiente al 21% de IVA) lo que representa un total de 27.700 €.

Igualmente se dio cuenta el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 28 de marzo de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

En primer término, se procede a la calificación de la **documentación general** presentada por los diferentes licitadores que han concurrido, obteniendo resultado favorable la totalidad de los mismo, que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)
- ADDA OPS, S.A.
- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
- IBERAVEX, S.L.U.
- ALCEBO CONTROL, S.L.

A continuación y en segundo lugar, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos existentes en el mismo Sobre, que han de contener el **plan de actuación** presentado por los diferentes licitadores, contemplando los aspectos señalados en la citada cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, esto es, la propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la puesta en marcha del programa de control de la población de paloma doméstica adecuado al pliego de prescripciones técnicas y las propuestas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III del PCAP.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 17 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:



"INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMA DOMÉSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA"

Con el fin de contratar la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMA DOMÉSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA", se convoca procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios y adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables, por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas, por un periodo de un año, prorrogables de año en año por un máximo de tres años más, y un presupuesto de 27.700,00 € al año (22.892,56 € anuales, más 4.807,44 € del 21% de IVA).

En Mesa de Contratación de fecha 28 de marzo de 2023, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, se procede a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "A" de las proposiciones presentadas por los licitadores, obteniendo resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que se enumeran, acordándose por unanimidad la admisión de todos ellos:

- EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)
- ADDA OPS, S.A.
- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
- IBERAVEX, S.L.U
- ALCEBO CONTROL, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos existentes en el mismo sobre, que han de contener el **Plan de Actuación** presentado por los licitadores, que contemple los aspectos señalados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y refleje la propuesta técnica con detalle de los trabajos a realizar para la puesta en marcha del programa de control de la población de paloma doméstica conforme al pliego de prescripciones técnicas y las propuestas relativas a los **criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III apartado c)** del PCAP, que se remiten a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe propuesta de valoración técnica de ofertas, conforme a los criterios establecidos en el mismo citado anexo, que estipula lo siguiente:

C) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor (Plan de Actuación). Hasta 24 puntos. (Ponderación 24 %).

Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

Justificación del criterio: El artículo 145.4 LCSP dispone que los órganos de contratación velaran por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es asegurar una mejora en la prestación del servicio por encima de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, obteniendo una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución del servicio de control poblacional de aves urbanas, basado en el conocimiento concreto de la especie, de su etiología y de las características y peculiaridades de la ciudad.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del contrato, al tratarse de un servicio íntimamente ligado a las condiciones ambientales y estrechamente vinculado a las singularidades del entorno y de la ciudad de Ávila, motivo por el cual es necesario acreditar un profundo conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios e imprescindibles para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de adjudicación, siendo el Plan de Actuación a presentar con la oferta, el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento de la situación real y las características del servicio por parte de los licitadores, aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la adecuada ejecución del servicio.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato, dado que el Plan de Actuación deberá incluir propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la óptima prestación del servicio y la puesta en marcha del programa de control de la población de paloma doméstica,



estableciendo un marco de referencia con base en la metodología de gestión y control de fauna urbana que redunde en una óptima prestación del servicio con planificación adecuada de cada una de las actividades a desarrollar.

Se valorará tanto la exhaustividad del Plan de Actuación como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades del servicio, y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución del servicio, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo y la coherencia entre los medios y la planificación para la correcta ejecución del servicio, no puntuarán en este apartado.

En este sentido, teniendo en cuenta las líneas básicas marcadas, y con el fin de enjuiciar por los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de la ejecución del servicio, así como su correcta planificación y coordinación; dentro del Plan de Actuación a presentar por los licitadores, se indicarán de forma expresa, al menos, los aspectos incluidos en el punto 4º del pliego de prescripciones técnicas.

Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de forma detallada los trabajos y actuaciones de diagnosis previa que se pretendan poner en marcha para conocimiento de la situación de la ciudad en tiempo real, que serán las actuaciones iniciales a acometer en la puesta en marcha del Servicio, de forma que permitan conocer la situación de partida existente, con mapeo y detalle en los diferentes barrios de la ciudad, así como en el entorno urbano de la misma.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

| | |
|---------------------|-------------------|
| Excelente | 6,0 puntos |
| Bueno | 4,0 puntos |
| Aceptable | 2,0 puntos |
| Insuficiente | 0 puntos |

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de manera detallada los trabajos y actuaciones a realizar para la puesta en marcha del programa de control de paloma domestica, así como la metodología de los mismos. Será una propuesta de ejecución que incluirá los tratamientos y actuaciones concretas que se proponen durante la campaña de control, basadas en técnicas de captura en vivo de ejemplares y vuelos con rapaces adiestradas, además de otras técnicas novedosas que se puedan plantear por parte del adjudicatario.

Deberán indicarse igualmente todos los aspectos que se consideren relevantes de forma que se demuestre tanto el conocimiento de la especie y su comportamiento, el conocimiento en el manejo y gestión de fauna, la experiencia en actividades de control poblacional de este tipo concreto de aves urbanas, y el conocimiento real de las particularidades de la ciudad de Ávila, proponiendo actuaciones que se adapten a las mismas.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

| | |
|------------------|-------------------|
| Excelente | 6,0 puntos |
|------------------|-------------------|



| | |
|---------------------|-------------------|
| Bueno | 4,0 puntos |
| Aceptable | 2,0 puntos |
| Insuficiente | 0 puntos |

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de manera detallada la organización y planificación de los trabajos y de cada una de las actuaciones que se proponga poner en marcha dentro del programa de control de paloma doméstica, así como la dimensión temporal, cronograma y coordinación entre éstas y los tiempos previstos para las mismas.

Deberán indicarse igualmente todos los aspectos que se consideren relevantes de forma que se demuestre tanto el conocimiento en el manejo y gestión de fauna y la experiencia en actividades de control poblacional de este tipo concreto de aves urbanas, como el conocimiento real de las particularidades de la ciudad de Ávila y actuaciones de adaptación a las mismas.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

| | |
|---------------------|-------------------|
| Excelente | 6,0 puntos |
| Bueno | 4,0 puntos |
| Aceptable | 2,0 puntos |
| Insuficiente | 0 puntos |

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Deberán indicarse de manera detallada los recursos que la empresa pone a disposición del servicio de forma real y efectiva, y su adecuación para la ejecución del mismo. Se detallarán tanto los medios materiales como los recursos humanos adscritos a la prestación del servicio, indicando categoría, grado de cualificación profesional, preparación técnica, experiencia en el manejo y cuidado de fauna y funciones de todo el personal necesario para dar respuesta a las labores y trabajos planteados en el programa de control, incluyendo al Director Técnico responsable de operaciones de la empresa, que coordinará la correcta ejecución del servicio.

Junto con la descripción de los medios humanos y materiales a emplear, se deberá detallar el grado de dedicación de los mismos a la ejecución del servicio, con el fin de poder demostrar la **concordancia y coherencia entre la oferta económica y la oferta técnica.**

Igualmente, deberá indicarse de forma detallada el Plan de Seguridad, entendiendo como tal las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos a la prestación del servicio.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

| | |
|---------------------|-------------------|
| Excelente | 4,0 puntos |
| Bueno | 3,0 puntos |
| Aceptable | 2,0 puntos |
| Insuficiente | 0 puntos |

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

Deberán indicarse de manera detallada los métodos y frecuencias a emplear en la evaluación y seguimiento de las actuaciones implementadas en el programa de control de paloma doméstica, con el fin de comprobar el grado de eficacia de las medidas adoptadas y de poder testar la influencia de las actuaciones puestas en marcha, en el volumen de la población.



Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

| | |
|---------------------|-------------------|
| Excelente | 2,0 puntos |
| Buena | 1,5 puntos |
| Aceptable | 2 puntos* |
| Insuficiente | 0 puntos |

***ADVERTIDO UN ERROR, SE ACLARA QUE A LA VALORACIÓN "ACEPTABLE" LE CORRESPONDE 1 PUNTO**

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Estudiada y analizada en detalle la documentación remitida, y vistas las condiciones ofertadas para la ejecución del servicio por parte de los licitadores, se realizan las siguientes apreciaciones que derivan en la propuesta de valoración y puntuación que igualmente se detalla:

EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)

Presenta un Plan de Acción que **cumple los requisitos mínimos del pliego** y las condiciones requeridas en el mismo para la ejecución del servicio, aunque sin detallar en exceso las peculiaridades de la ciudad de Ávila que puedan resultar de interés a la hora de afrontar la gestión de la población de paloma doméstica, pasando a abordar de inmediato los aspectos objeto de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

La oferta plantea el diagnóstico de la situación en un contexto espacio-temporal, realizando un estudio del número y distribución de la población en función de la disponibilidad de alimento, agua y refugio al inicio de los trabajos, proponiendo su actualización durante la realización del contrato.

Explica brevemente la metodología a emplear para la obtención de índices de abundancia con censos por cuadrículas o en transeptos lineales de bandos en busca de alimento en explotaciones cercanas, lo que permitirá analizar la distribución de la población y la localización de puntos de concentración y focos activos.

Proponen inventario de palomares y lugares de anidamiento en los meses de abril, mayo y junio, identificando las colonias de aves que agrupa en cinco clases según su tamaño relativo. Además proponen el análisis de las fuentes de alimentación como cebaderos, y la recopilación de las quejas vecinales.

No contemplan actuación alguna en los barrios anexionados como parte del término municipal de Ávila.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera BUENA y se otorgan 4 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

El proyecto comienza exponiendo de forma pormenorizada el estudio realizado por la empresa para el conocimiento de las particularidades de la ciudad de cara a la presente licitación, para pasar a detallar los trabajos que se proponen para la ejecución del servicio, muy marcado por las características de Ávila como su climatología, tipología de la trama urbana con existencia de edificios en estado de ruina en el casco histórico, o puntos críticos en naves y almacenes de polígonos industriales, existencia de cebaderos y explotaciones ganaderas, todo ello determinante a la hora de plantear las actividades de control.

Plantean un censo inicial para conocimiento del estado de la población en la ciudad en cuanto a número y distribución, inventario de lugares de anidamiento, análisis de fuentes de alimentación, recopilación de avisos y quejas para plantear las propuestas de actuación concretas y el posterior programa de seguimiento.

Enumeran los focos activos detectados en su estudio, que proponen ampliar, y sobre los que inicialmente se trabajará con las diversas actuaciones que se centran en diversas técnicas de control que se detallan a continuación.

Plantean la instalación de jaulas trampa para captura selectiva de ejemplares en vivo, como principal método de control, con empleo de diferentes modelos y tipos de jaulas que se adecúen a las distintas



ubicaciones. Especifican igualmente aspectos de la gestión de las jaulas y del transporte y gestión de los animales capturados, siguiendo en todo momento la normativa de aplicación y bienestar animal.

Plantean capturas nocturnas previo acondicionamiento de dormitorios y puntos de nidificación, con eliminación de nidos y/o pinchado o parafinado de huevos, así como trabajos de desarraigo con láser y cetrería, instalación de redes en puntos críticos para captura en porches y voladizos, utilización de redes libro o cañones red para captura en cebadero o mediante cimbel, redes manuales (que se han revelado poco efectivas en ciudades como Ávila en las que las palomas no comen en el suelo en espacios abiertos), uso de palomas ladronas para diseño, instalación y mantenimiento de palomares artificiales en edificios abandonados, vuelos disuasorios de dispersión y desarraigo con aves de presa de forma puntual en zonas de difícil acceso.

Proponen la realización de un estudio previo para localización e intervención en cebaderos, y el asesoramiento a propietarios como primera medida a acometer en estas instalaciones, con el fin de limitar el acceso al alimento.

Se plantea en la oferta el asesoramiento para introducción de depredadores biológicos (Método Hacking de halcones peregrinos) como técnica de control de la población de palomas, lo que no se valora dado que la misma oferta aclara que su implantación supondría un sobrecoste adicional al presente servicio.

Se plantean actuaciones específicas de información y concienciación ciudadana, además de asesoramiento a ciudadanos tras avisos y quejas vecinales, además de la elaboración de informes mensuales, conforme a lo requerido en el pliego.

Como técnicas de control de uso puntual, se proponen trabajos de desarraigo con pirotecnia ligera y ahuyentadores físicos y químicos, que para el caso de Ávila se han revelado inútiles, así como uso residual de eliminación de ejemplares mediante escopeta de aire comprimido, que se descarta de antemano.

La oferta no contempla actuaciones de ningún tipo en los focos de población de barrios anexionados, que deben controlarse de forma independiente puesto que pueden llegar a ser importantes reservorios de población.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera BUENA y se otorgan 4 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

La oferta refleja la planificación completa del programa de control propuesto, detallando los tiempos previstos para cada una de las actuaciones y aportando cronogramas de planificación anual.

Se contempla el diagnóstico general para valoración de la situación inicial, estimación del censo y estado sanitario de la población, dinámico y actualizable. Se contempla la instalación, seguimiento y revisión de jaulas de captura de forma ininterrumpida durante todo el año, y con frecuencia semanal, con el fin de controlar la alta tasa de reposición de la especie. Las capturas masivas en palomares artificiales en edificios se realizarán igualmente de forma ininterrumpida, del mismo modo que en el caso de los focos activos y cebaderos, según criterio técnico y volumen de individuos. La intervención en nidos se hará ininterrumpidamente durante todo el contrato, ya que la paloma doméstica es capaz de criar a lo largo de todo el año, aunque se intensificará entre los meses de marzo a septiembre. Los vuelos disuasorios con aves rapaces y el resto de métodos se realizarán en sitios puntuales ininterrumpidamente a lo largo de año, con periodicidad semanal, y la atención a avisos y asesoramiento a los ciudadanos se realizará a lo largo de la totalidad del contrato.

Se realizará un parte diario, donde quedaran reflejados todos y cada uno de los servicios realizados. Éste formará parte del informe semanal y del posterior informe mensual que igualmente reflejará las incidencias.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Detalla los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio que consisten en 4 vehículos adaptados para el transporte de animales vivos, equipos de telemetría por radiofrecuencia, prismáticos,



catatejo, visor térmico, cañón lanza redes y redes, equipo de rapaces, jaulas trampa de captura de diferentes modelos y tamaños, jaulas de transporte de animales vivos, etc.

Detalla el equipo humano multidisciplinar puesto a disposición del servicio, compuesto por un Responsable Técnico encargado del servicio, tres técnicos de control de plagas cetreros especialistas, personal administrativo y personal colaborador en trabajos puntuales (veterinario, biólogo, etc.). Se indica que la dedicación media será de entre 8 y 14 jornadas completas mensuales para un técnico en control de plagas dependiendo de los meses del año, a lo que hay que sumar una dedicación de 1 a 3 jornadas mensuales del responsable técnico y 3 horas mensuales del administrativo.

Presenta Plan de Seguridad con una serie de medidas para garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos al servicio, con identificación y evaluación de riesgos para la actividad desarrollada, para los que enumera las correspondientes medidas preventivas. Igualmente hace referencia a los EPIS a utilizar en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 4 puntos.

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

La empresa basa la evaluación y el seguimiento de las actuaciones en el diagnóstico inicial de la situación con censos y muestreos directos, para establecer los objetivos de control.

Todas las actuaciones quedarán reflejadas en un parte de trabajo diario, y se volcarán en informes semanales y mensuales, obteniendo datos que permitirán detectar cualquier anomalía que aconseje reorganizar las técnicas en caso de necesidad. Los informes mensuales incluirán las medidas utilizadas, el número de capturas y lugar donde se hayan efectuado, el plan de trabajo a realizar en el mes siguiente y cualquier incidencia que pudiera detectarse, además de diagramas de tendencias, análisis estadísticos, estadísticas de avisos, capturas en cada localización, evaluación de los trabajos realizados, informes sanitarios y estudio de palomas anilladas, etc. Todos estos datos de interés en relación a los trabajos prestados serán accesibles en tiempo real por medios informáticos a través de plataforma electrónica.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.

ADDA OPS, S.A.

La propuesta presentada **cumple los requisitos mínimos del pliego** para la ejecución del servicio, realizando una contextualización del problema en base a los factores geográficos, ambientales y antrópicos característicos de Ávila, que favorecen su presencia y determinan la estrategia de control, pasando a detallar los aspectos relativos a los cinco apartados objeto de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Plantea un estudio exhaustivo de las zonas problemáticas de la ciudad y un diagnóstico de la situación por barrios y no por cuadrantes, con ubicación de focos, análisis de los factores que favorecen la concentración de avifauna en el entorno urbano, como son las zonas de alimentación, hidratación o refugio y cría, además de elaboración de censos por estimación directa con transeptos lineales en cada barrio del municipio como un área de estudio única al considerar erróneamente que no presentan heterogeneidad.

No se tienen en cuenta a los barrios anexionados como parte del término municipal de Ávila.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera ACEPTABLE y se otorgan 2 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

La oferta propone un programa de actuación basado en la realización de censos iniciales, tras los que se establecerán las técnicas y métodos de control directo sobre las aves, principalmente capturas en vivo, e indirectos sobre el entorno y la sociedad, ya que teniendo en cuenta la alta capacidad de reposición de la población, ambas deben combinarse.

Se plantea el uso de jaulas trampa como principal método de captura selectiva priorizando el casco antiguo. Indica detalles del funcionamiento y gestión operativa de las jaulas, planteando su reubicación



en función de las capturas. Aportan jaulas de diversas tipologías en base a las diferentes necesidades y localizaciones, así como vuelos disuasorios con rapaces adiestradas combinando diversas técnicas de vuelo.

Adicionalmente plantean captura de ejemplares mediante uso de redes libro y redes cañón, sistemas poco efectivos en ciudades como Ávila, dado que las palomas no acostumbran a comer en el suelo, lo que requeriría un cebado previo.

Detalla aspectos de la metodología de la gestión de ejemplares capturados, priorizando el traslado a palomares ecológicos, y siempre teniendo en cuenta la legislación de protección animal, gestión de fauna y la prevención de riesgos laborales, así como actuaciones adicionales de control poblacional como son las actividades de concienciación, información ciudadana y asesoramiento con atención a avisos y reclamaciones en menos de 24 horas, conforme a lo exigido en el pliego.

La oferta menciona la detección de zonas de disponibilidad de alimento mediante un estudio que localice fuentes de alimentación como fábricas de pienso y granjas, sin concretar actuaciones a llevar a cabo en ellas, como puede ser asesoramiento a propietarios para limitar el acceso de las aves al alimento o planificación de capturas en estos puntos críticos.

Como medida complementaria propone la realización de un "Registro de elementos susceptibles de control", pero sin plantear acciones de captura y control de focos de población activos de edificios abandonados y/o ruinas que actúen como palomares urbanos activos, método fundamental para el control de la población de paloma urbana en una ciudad como Ávila.

Del mismo modo, no se hace referencia alguna a posibles actuaciones de control de focos de población de barrios anexionados, como parte del término municipal, con el fin de evitar que se conviertan en reservorios de población.

Según lo expuesto, y en base a las carencias detectadas en la propuesta, la valoración de este apartado se considera INSUFICIENTE y se otorgan 0 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

La oferta refleja el plan de ejecución material, organización del servicio y los trabajos propuestos, con cronograma de actuaciones previstas y cronograma anual de actuaciones de control.

Se propone realizar las capturas de ejemplares durante todo el año, sin embargo, durante los meses de verano (julio y agosto) por la disponibilidad alimenticia en campos de cultivo, se verá reducida la intensidad de capturas de ejemplares. Esta medida se estima errónea puesto que el trampeo ha de ser continuo durante todo el año, con el fin de causar una presión homogénea. No debe suprimirse en los meses de verano por las altas temperaturas, ya que la presión intermitente sobre poblaciones con una tasa de natalidad tan elevada como la paloma, repercute negativamente en el control, sobre todo en los meses de cría.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera BUENA y se otorgan 4 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Especifica los recursos humanos puestos a disposición del servicio, presentando un organigrama funcional y detallando la formación, atribuciones y el grado de dedicación de cada miembro del equipo a la ejecución del servicio, y que se concretan en un técnico responsable del servicio (5% de dedicación), técnico encargado (20 % de dedicación), dos operarios técnicos (40 % de dedicación cada uno) y un veterinario (2 % de dedicación).

Como medios materiales, aportan 3 vehículos habilitados para el transporte de animales vivos, medios de captura como jaulas trampa selectivas, redes, cañón, equipo de aves rapaces, etc., además de material auxiliar y de seguridad.

La empresa dispone de un documento de planificación de medidas preventivas con objeto de garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos a la prestación del servicio, con identificación y evaluación de riesgos y establecimiento de las correspondientes medidas preventivas.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 4 puntos.



5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

La empresa propone realización de censo semestral que permita comprobar el grado de eficacia de las medidas adoptadas para el control poblacional y así poder testar la influencia de las actuaciones puestas en marcha y analizar la situación en las zonas más problemáticas del término municipal.

Todos estos datos serán plasmados en el informe mensual junto con planos de densidades, resumen de actuaciones, tablas con datos numéricos de capturas, observación de flujos y focos, gráficas sobre la evolución de las capturas y material fotográfico que respalde todas las actuaciones ejecutadas, además de información de los avisos recibidos y su atención y planificación de actuaciones para el siguiente mes.

Igualmente se plantea celebración de reuniones quincenales con el responsable del contrato y seguimiento de avisos ciudadanos, que se atenderán en un plazo inferior a las 24 horas de su recepción, conforme a lo marcado en el pliego.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.

Presenta un **Plan de Acción que no cumple los requisitos mínimos establecidos en el pliego** para la ejecución del servicio objeto de contrato:

- No especifica los recursos humanos puestos a disposición de la ejecución del servicio.
- No aporta los recursos materiales mínimos requeridos en el pliego, al no ofertar equipo de aves rapaces y aportar únicamente dos vehículos (un vehículo homologado para transporte de animales vivos y un segundo vehículo de características idénticas, para el transporte de animales y equipos)

En este sentido, se estima que la oferta del licitador que no cumple las condiciones mínimas del contrato y, en consecuencia, se propone la exclusión de la empresa RENTOKYL INITIAL ESPAÑA, S.A. de este proceso de licitación, no procediendo por tanto su evaluación, ni asignación de puntuación alguna según los Criterios de Baremación y Puntuación definidos en el pliego.

IBERAVEX, S.L.U.

Presenta un Plan de Acción que **cumple los requisitos mínimos del pliego** y que detalla los trabajos a realizar para la puesta en marcha del servicio de control de la población de paloma doméstica, contemplando las peculiaridades de la ciudad (clima, tipología de las construcciones en el casco antiguo y otras zonas de la ciudad, existencia de cebaderos en las inmediaciones de la ciudad, etc.), que resultan clave a la hora de afrontar la gestión de la población de paloma doméstica. Se analiza la situación y se detallan los lugares de cría y alimentación, así como los focos de población con porcentajes de ocupación y tasas de natalidad y reposición.

Detalla a continuación los aspectos relativos a los cinco epígrafes puntuables conforme a los Criterios de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Describe de forma minuciosa los trabajos y actuaciones de análisis y diagnosis previa para conocimiento de la situación en tiempo real, con propuesta de mapeo del casco urbano que divide en tres áreas, cada una de las cuales se zonifica en sectores de trabajo que servirán para localizar e inventariar los puntos de concentración, nidificación y cría , así como las fuentes de alimentación y agua, con el fin de plantear las actuaciones basadas en los resultados obtenidos en el censo inicial, para el que se plantea empleo de tres técnicas que combinadas permitirán obtener datos muy precisos (censo por observación directa en rutas establecidas en el extrarradio, censo por cuadrante en el interior de la ciudad y censo estival en puntos de agua), adaptadas a las características de Ávila como ciudad pequeña y compacta con puntos muy concretos de cría, alimentación y bebida.

Detalla de forma pormenorizada la metodología de trabajo en la realización de censos iniciales en el núcleo urbano y en los barrios anexionados de forma independiente, utilizando diferentes técnicas de



conteo y estimación en extrarradios e interior de la ciudad, especificando los condicionantes a tener en cuenta para garantizar la veracidad de los datos obtenidos.

Con el fin de conocer las condiciones reales de la población, igualmente plantea el diagnóstico sanitario inicial de la misma, en las diferentes áreas de trabajo.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

El plan de actuación detalla los trabajos que se propone incluir en el programa de control, basados en censos iniciales y de seguimiento, así como en actuaciones de captura en vivo y control de focos que tienen en cuenta la tipología de los edificios de la ciudad, y que incluyen al conjunto de focos estables del casco urbano y a los focos de población de barrios anexionados, con el fin de evitar que se conviertan en reservorios de población.

Detalla las metodologías a emplear en la captura en vivo y control poblacional como el trampeo continuo que logre mantener una presión homogénea en todo el casco urbano y barrios anexionados, lo que evita el desplazamiento de focos de población, y excluyendo el uso de técnicas como la captura en suelo con cañones red que se ha visto poco efectivos en ciudades como Ávila en las que la población no se alimenta en el suelo en espacios abiertos, y requeriría cebado previo.

Describe los diversos tipos de jaulas trampa y elementos de captura selectivos puestos a disposición del servicio, diseñados y adaptados a las peculiaridades de la especie, de la ciudad y a los diferentes puntos de captura, incluso monumentos como la muralla o edificios del extrarradio.

La oferta detalla aspectos clave a tener en cuenta en la gestión de las jaulas trampa y uso de otras técnicas novedosas de apoyo a las labores de trampeo para puntos específicos e inaccesibles, además de uso de técnicas de captura en puntos de agua localizados, con red de libro solo en épocas estivales.

Destaca la importancia de plantear intervenciones de control en focos de población de edificios deshabitados y/o en ruinas del casco urbano, de extrarradio y de los barrios anexionados, inventariando y diferenciando tipología y modo de intervención como trampeo periférico, intervención nocturna, etc., así como en los cebaderos presentes en el término municipal, que actúan como fuente de alimentación y como focos de población estable, además de ser fuentes de hidratación y bebederos.

Se detallan aspectos clave a tener en cuenta en la gestión de focos activos, con propuesta de uso de otras técnicas novedosas de apoyo en focos inaccesibles, como es el uso puntual de drones, cetrería con aves rapaces adiestradas para trabajos en entornos urbanos, con uso de diversas técnicas cetreras, uso de agua a presión para disuasión puntual de aves, así como técnicas de control de la natalidad como sustitución de huevos.

Se plantean actuaciones específicas para control poblacional en cebaderos, explotaciones agropecuarias y naves/almacenes de polígonos industriales, basadas en un inventario de puntos y en el asesoramiento técnico a propietarios para que puedan adoptar medidas que limiten el acceso de las aves a las fuentes de alimentación, además de captura mediante trampeo específico en esos puntos.

Igualmente plantean censos periódicos de seguimiento, coincidentes con las épocas pico de población, que servirán para evaluar la eficacia de los trabajos realizados, así como anillamiento de ejemplares para control de flujos de la población, con estudio y análisis de la misma y seguimiento sanitario de la especie.

Se detalla de forma específica el procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación del programa, con la emisión de informes mensuales, semestrales y anuales, así como los protocolos de atención a avisos, dentro del margen establecido de 24 horas, que incluye asesoramiento técnico a ciudadanos. Detalla igualmente las tareas de gestión de animales capturados, según las directrices marcadas por la Junta de Castilla y León y observando la legislación vigente en materia de bienestar animal.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.



Se detallan los aspectos organizativos y operativos del plan propuesto, aportando cronogramas de planificación anual y mensual de las diferentes líneas de actuación planteadas, lo que permite apreciar la distribución de cargas de trabajo de las diferentes actividades a lo largo del tiempo, a la vez que se detalla la temporalización y frecuencia de las diferentes actuaciones.

Así, el censo inicial se realiza al inicio del contrato y los censos periódicos cada semestre, con inicio en las mismas fechas que el inicial para obtener datos extrapolables e información comparativa de año en año. Tanto el trampeo en casco urbano y barrios anexionados, como el control de focos en edificios será continuo, con atención semanal de jaulas y focos para ejercer una presión homogénea y continua. La atención en cebaderos será continua durante todo el año, y el control de la natalidad será intensivo en los meses de cría. Por otro lado, la cetrería se planificará en meses alternos, realizando tratamientos de choque en puntos concretos, aunque estará también disponible en cualquier momento para atender incidencias. La atención ciudadana estará disponible todas las semanas del año.

Para más detalle, describe las tareas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con el ejemplo de una hipotética semana del mes de mayo, que describiría una semana de máxima carga de trabajo al inicio de la temporada de cría,

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Se detallan los recursos humanos y medios materiales que la empresa pone a disposición del servicio, especificando la formación y atribuciones de cada miembro del equipo de profesionales, que está compuesto por el Director Técnico, responsable del contrato, que ejercerá las tareas de interlocución con la administración, dos veterinarios y tres operarios maestros cetreros, pudiendo disponer de ocho técnicos cetreros más para posibles sustituciones y refuerzos.

Relaciona los medios materiales que consisten en cuatro vehículos homologados para transporte de animales vivos y un vehículo 100% eléctrico, además de todas las herramientas de captura necesarias para las técnicas propuestas como jaulas de diferentes tamaños y modelos, 10 plataformas para instalación de jaulas de captura en tejados, jaulones de captura y 8 palomeras jerezanas y demás equipamiento y herramientas de trabajo necesarias para llevar a cabo el plan de actuación (cámara de fotos, ordenadores, telescopio, EPIS, etc.).

Igualmente se detalla el establecimiento de un Plan de Seguridad, y especifica que la empresa cuenta con evaluación de riesgos propia y específica para los trabajos que desarrolla, expedida por empresa especializada en el sector, y que marca las pautas de trabajo y protocolos de actuación ante determinadas situaciones que se puedan plantear, y que aseguren la integridad de los trabajadores, sobre todo en las actividades relativas al control de focos en ruinas y edificios abandonados. Menciona de forma expresa la formación de los trabajadores en esta materia.

La oferta no detalla el grado de dedicación del personal a la ejecución del servicio.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera BUENA y se otorgan 3 puntos.

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

El licitador ha diseñado sistemas de evaluación y seguimiento de los trabajos de control poblacional con análisis de resultados, mediante censos periódicos semestrales que aportarán datos a volcar en una planilla que permite comparar fácilmente la evolución de la población en cada cuadrante, ruta o bebedero y tomar las determinaciones oportunas, mediante seguimiento del trampeo con un sistema de autoevaluación continuo que permite testar la eficacia de las actuaciones y poder actuar en consecuencia sobre la ubicación y/o rotación de las jaulas si se detecta bajada del rendimiento, y mediante sistemas de evaluación del control de focos de captura que registre la densidad de palomas observada, con el fin de planificar capturas nocturnas.

Se evalúa igualmente la recepción de incidencias y atención de avisos mediante planilla interactiva en la que se anota la recepción y atención de los avisos, y mediante encuestas de satisfacción.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.



Presenta un **Plan de Acción que no cumple los requisitos mínimos establecidos en el pliego** para la ejecución del servicio objeto de contrato:

- No oferta los recursos humanos mínimos requeridos para la ejecución del servicio, aportando únicamente un técnico en capturas y un Graduado en Ciencias Ambientales, que ejercería la dirección técnica.
- No aporta los recursos materiales mínimos requeridos en el pliego, al no ofertar equipo de aves rapaces y ofertar únicamente 2 vehículos homologados para el transporte de animales vivos (nombra otro vehículo en trámites de adaptación).
- No especifica el tiempo de atención a avisos y reclamaciones.

En este sentido, se estima que la oferta del licitador no cumple las condiciones mínimas del contrato y, en consecuencia, se propone la exclusión de la empresa ALCEBO CONTROL, S.L. de este proceso de licitación, no procediendo por tanto su evaluación, ni asignación de puntuación alguna según los Criterios de Baremación y Puntuación definidos en el pliego.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en base al análisis de las propuestas de los licitadores, se realiza la siguiente **propuesta de valoración técnica para consideración de la mesa,**

| LICITADORES | DIAGNÓSTIC O (Hasta 6 p.) | PROGRAMA (Hasta 6 p.) | PLANIFICAC. (Hasta 6 p.) | MEDIOS Y P. S. (Hasta 4 p.) | EVALUACIÓN (Hasta 2 p.) | TOTAL |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------|
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOC.) | 4 | 4 | 6 | 4 | 2 | 20 |
| ADDA OPS, S.A. | 2 | 0 | 4 | 4 | 2 | 12 |
| IBERAVEX, S.L.U | 6 | 6 | 6 | 3 | 2 | 23" |

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en mismo constan, **declarar la exclusión** de las proposiciones presentadas por las Entidades **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.** y **ALCEBO CONTROL, S.L.** en razón al incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que se detallan de forma expresa y motivada en el señalado informe técnico, declarando, por contra, la admisión del resto de las proposiciones presentadas.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

| Entidad/Puntos Anexo III, aptdo. C | Criterios cuantificables mediante juicio de valor | | | | | TOTAL |
|------------------------------------|---|--------|---------|--------|---------|-------|
| | Diag. | Progr. | Planif. | Medios | Evaluac | |
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL) | 4,00 | 4,00 | 6,00 | 4,00 | 2,00 | 20,00 |
| ADDA OPS, S.A. | 2,00 | 0,00 | 4,00 | 4,00 | 2,00 | 12,00 |
| IBERAVEX, S.L.U. | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 3,00 | 2,00 | 23,00 |

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, a valorar mediante asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

| Entidad/Proposición económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|------------------------------------|-----------|----------|-----------|
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL) | 18.771,90 | 3.942,10 | 22.714,00 |
| ADDA OPS, S.A. | 18.771,89 | 3.942,10 | 22.713,99 |
| IBERAVEX, S.L.U. | 16.446,02 | 3.453,66 | 19.899,68 |

| Entidad/Oferta otros criterios adjudicación | Nº Jaulas trampa | Nº Focos captura | Nº Análisis sanitario | Mapeo |
|---|------------------|------------------|-----------------------|-------|
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL) | 20 (*) | 175 | 100 | Sí |
| ADDA OPS, S.A. | 20 | 8 | 100 | Sí |
| IBERAVEX, S.L.U. | 20 | 51 | 100 | Sí |



(*) Oferta 40 jaulas-trampa. Número máximo a ofertar 20, conforme al Anexo III del pliego

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en las ofertas antes transcritas, resultando que todas ellas se ajustan a los parámetros del pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

| Entidad/Puntos Anexo III aptdos A) y B) | A) Oferta económica | B) Otros criterios adjudicación | | | | |
|---|---------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|-------|----------|
| | | Jaulas trampa | Focos captura | Análisis sanitario | Mapeo | Total B) |
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL) | 45,56 | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 24,00 |
| ADDA OPS, S.A. | 45,56 | 6,00 | 0,27 | 6,00 | 6,00 | 18,27 |
| IBERAVEX, S.L.U. | 52,00 | 6,00 | 1,75 | 6,00 | 6,00 | 19,75 |

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

| Entidad/Puntos Anexo III | Aptdo A) | Aptdo B) | Aptdo C) | TOTAL |
|------------------------------------|----------|----------|----------|-------|
| IBERAVEX, S.L.U. | 52,00 | 19,75 | 23,00 | 94,75 |
| EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL) | 45,56 | 24,00 | 20,00 | 89,56 |
| ADDA OPS, S.A. | 45,56 | 18,27 | 12,00 | 75,83 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **IBERAVEX, S.L.U.**, en el precio de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (16.446,02 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.453,66 €), de lo que resulta un total de 19.899,68 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusula 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio del control de la población de paloma doméstica en el término municipal de Ávila a la entidad **IBERAVEX, S.L.U.**, en el precio 16.446,02 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.453,66 €), de lo que resulta un total de 19.899,68 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partida 0204 17000 22720 del presupuesto en vigor, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



H) Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 32-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 157.024,79 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 32.975,21 €, de donde resulta un importe total 190.000 €

Justificación

Financiación Europea

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023. Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligerito para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L5 "Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos", en la cual se enmarca este contrato, todo ello dentro del OBJETIVO TEMÁTICO OT4 "Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Cambiar hacia modos de vida que requieran un uso menos intensivo de la energía, con menor generación de CO2."

La antigüedad edificatoria de Ávila, con numerosos edificios históricos construidos hace más de cinco siglos, y en los cuales se ubican muchos de los servicios públicos municipales, conllevan un consumo energético elevadísimo, agravado por las condiciones climáticas adversas (unos inviernos extremadamente fríos que requieren gran gasto en calefacción).

El objetivo de esta línea de actuación es aprovechar las tecnologías existentes para mejorar la eficiencia energética de edificios públicos, disminuyendo significativamente consumo de energía y las emisiones de CO2.

Las operaciones que se seleccionen dentro de esta línea de actuación deberán contribuir en la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos municipales de carácter cultural, administrativo, turístico, educativo, etc. Se llevarán a cabo operaciones dirigidas a contribuir a mejorar la eficiencia energética en edificios públicos.

Es objeto de la presente Memoria es la descripción de las actuaciones de mejora de eficiencia energética, que implican trabajos de rehabilitación y modernización de las instalaciones térmicas y de iluminación del edificio, que deberán reforzarse con actuaciones integrales de sustitución de cubierta en los meses posteriores. Estas acciones se enmarcan dentro del programa de Subvenciones dirigido a la mejora de la Eficiencia energética en dependencias municipales, en consonancia con la estrategia transnacional marcada por la Agenda 2030.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:



El edificio sede del Servicio Municipal de Obras y Mantenimiento es un inmueble que se edificó a finales del siglo XIX como parte de la red de Instalaciones de mantenimiento de RENFE a lo largo de las vías más destacadas de la red nacional de ferrocarriles impulsada en aquella época. Sito en Calle Banderas de Castilla nº69, se encuentra en el centro este de la ciudad de Ávila. El complejo, que incluye el aparcamiento situado a la entrada del recinto, así como la campa en la zona sureste, fue cedido por RENFE al Exmo. Ayuntamiento de Ávila en 1999, pasando a ser titularidad de esta Administración desde entonces. El edificio cuenta con dos naves de uso principal industrial, con una superficie construida total de 2.396 m², incluyendo una planta bajo rasante de la nave sur, que cuenta con vestuarios, zona de oficina y oficios y sala de estar de los operarios y trabajadores del Servicio en cuestión.

El edificio mantiene su estructura inicial de doble nave, con cubierta a base de cerchas metálicas y cubierta de placas de fibrocemento con lucernarios de paneles o placas de policarbonato. En la nave sur se estructura una zona central de entrada, tráfico y aparcamiento de vehículos de diversa tara propios de la dotación del Servicio, así como diversos talleres de oficios (herrería, fontanería, carpintería, pintura, etc.) y un módulo básico de oficina. En su parte noroeste, junto a la entrada, se encuentran las dependencias de oficina y gestión de todo el servicio, lugar del puesto de trabajo del encargado y administrativos. A continuación de estas dependencias se sitúa la escalera de acceso a planta bajo rasante, y adjunto a ella la sala de calderas, que cuenta con equipo centralizado de gasoil totalmente obsoleto y sin ofrecer buen rendimiento energético actualmente. Los talleres de oficios en el lateral sureste de la nave cuentan con sistema de suelo radiante unificado en un solo circuito. Por su parte, la nave norte se emplea fundamentalmente para acopio de materiales, almacén y lugar de desarrollo y preparación de actividades temporales del Ayuntamiento en diversas localizaciones y por festividades. La campa en zona sur del recinto se emplea como zona de acopio de materiales, áridos y zona de trabajo de cantería del Servicio.

La antigüedad de la cubierta supera los 40 años en cualquier caso, dado que las últimas actuaciones de consolidación se efectuaron a principios de la década de 1980. Asimismo, la existencia de las luminarias incandescentes en las naves del edificio, con un déficit energético elevado, el sistema de circuito eléctrico tan antiguo de las naves y el estado obsoleto del equipo central de caldera de gasóleo y depósitos pertinentes del sistema de instalación térmica, por no añadir la nula inversión presupuestaria en el Servicio de Obras en cuanto al mantenimiento de sus instalaciones en globalidad durante los últimos 20 años, son factores determinantes para instar la actuación objeto de la presente memoria. Es de vital importancia un adecuado plan de mantenimiento, evitando en la mayor medida posible la degradación de los componentes de la instalación térmica o instalaciones de iluminación que puedan provocar patologías con gran impacto en el conjunto del edificio. Por todo ello, y en aras del cumplimiento y refuerzo de los condicionantes establecidos por la Agenda 2030 en materia de eficiencia energética de los edificios, más allá del cumplimiento de la normativa técnica y sectorial de aplicación en este campo, se incide en la acuciante necesidad de actuación.

Todo ello incluyendo todos los proyectos-memorias, certificados, y toda la documentación necesaria para la tramitación y legalización de las instalaciones, en los Organismos Competentes, cumpliendo tanto con el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios como con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Se trata, en suma, de la realización de las obras de mejora de eficiencia energética del Servicio de Obras así como la realización del Proyecto necesario.

Son trabajos que deben ser llevados a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica, instaladores autorizados, por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.



Se documentará y tramitará su legalización ante los organismos oficiales pertinentes y deberá procederse con la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias ante la JCYL.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer en los términos que constan en la memoria del proyecto.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROYECTO.

En lo referente a la redacción del proyecto, sabido es que la redacción de proyectos conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto, debido a las exigencias de la normativa, el alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios en el ayuntamiento.

Adicionalmente, conviene referir que la entidad de las obras, su naturaleza y cuantía estimada, la concreción de las prescripciones técnicas incorporadas al presente pliego y la definición de procesos estandarizados de ejecución, no impiden ni cuestionan la concurrencia de la redacción del proyecto por el adjudicatario bajo la supervisión y control de los servicios técnicos municipales

En lo referente a la dirección facultativa de las obras se entiende necesaria la supervisión continua de técnicos facultativos. Este trabajo, al igual que la redacción del proyecto, conlleva un alto grado de dedicación durante el plazo de ejecución de las obras, incompatible esta dedicación con el trabajo diario de los técnicos municipales.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la **instalación de la mejora de eficiencia energética del servicio de Obras, que incluye la renovación del cuarto de calderas para la sustitución de una caldera de gasoil a una de pellet y la renovación de parte de la iluminación a luminarias tipo led.**

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: *"Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal"*.



En este supuesto la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta eficiencia energética del inmueble. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece la normativa correspondiente (Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

Al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de la actuación. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3 *"No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley"*, lo que es el caso.

Como conclusión y desde el punto de vista técnico debe considerarse que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la mejora de la eficiencia energética del inmueble y la renovación de parte de la instalación lumínica, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de obra que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Según lo reflejado en el **Artículo 159** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Estando la presente actuación incluida en las cuantías estipuladas en la ley, tanto de obra como de suministro.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone varios criterios a mayores del económico, todos ellos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y no admitirse mejoras ni variantes.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y la memoria técnica elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 157.024,79 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 32.975,21 €, de donde resulta un importe total 190.000 €

Se financiará con cargo al presupuesto del año 2023 y por ende, quedando condicionado a la existencia de crédito y/o financiación en los presupuestos:

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2023 | 0202 92002 61039 | 190.000 € |

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 157.024,79 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal y don Daniel Jimenez Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría justifica su abstención en el hecho de que este asunto no haya sido tratado en el seno de la Comisión informativa donde, como viene reiteradamente manifestando, es posible la aclaración de algunos aspectos por parte de los servicios técnicos como por ejemplo la razón por la cual se externaliza también la redacción del proyecto.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que en una pasada sesión se manifestó por la teniente de alcalde delegada de hacienda de que EDUSI estaba concluida.

La señora García Almeida aclara que lo que quiso expresar es que los proyectos es un conjunto están validados en su totalidad por parte del ministerio sin perjuicio de que queden algunos pliegos por licitar, entre ellos el presente.

I) Prórroga del contrato para servicio para la gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la muralla de Ávila, en el centro de recepción de visitantes y en el Palacio de Superunda; gestión e instalación de tiendas de



productos turísticos; sistema de audioguías en la muralla y Palacio de Superunda; automatización del sistema de entradas a espacios turísticos municipales y venta de productos turísticos. (Expte. 1/2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía y que tiene el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para servicio para la gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la muralla de Ávila, en el centro de recepción de visitantes y en el Palacio de Superunda; gestión e instalación de tiendas de productos turísticos; sistema de audioguías en la muralla y Palacio de Superunda; automatización del sistema de entradas a espacios turísticos municipales y venta de productos turísticos. (Expte. 1/2021).

Visto el escrito presentado por la VOCCES LAB, S.L. adjudicataria del contrato del denominado genéricamente Servicio de gestión integral de diversos servicios turísticos en la Ciudad de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021 por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 30 de septiembre de 2021

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 30 de septiembre de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precio de 303.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (63.630 €), y un total de 366.630 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de abril del corriente, el 95,30 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 99,30%, de Serones el 93,60% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de cambio de fechas del mercado de frutas y verduras del Mercado Chico.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración de la XI edición del Festival de Cir&Co los días 24 al 27 de agosto.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar la fecha de celebración del Mercado de Frutas y Verduras del viernes 25 de agosto al miércoles 23 de agosto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- El episodio de altas temperaturas que se está produciendo está dando lugar a la presencia de insectos en algunas zonas de la ciudad, por lo que se ruega se anticipen y aceleren los trabajos de fumigación y desparasitación

2.- El Ayuntamiento ha perdido la financiación de la Gerencia de Servicios Sociales para la contratación de un Técnico superior para el servicio de apoyo para la inclusión de familias vulnerables, lo que a parte de la pérdida de la posibilidad de creación de un puesto de trabajo implica una cierta desidia en un ámbito de actuación tan sumamente sensible por lo que se pregunta cuáles son las razones para que por el equipo de gobierno se haya adoptado tan desacertada decisión.

3.- A punto de transcurrir un año desde la adjudicación del contrato de comedor a domicilio y habiéndose recibido quejas por parte de algunas personas usuarias del servicio ruega se emita informe por la persona responsable del contrato acerca del funcionamiento de dicho servicio durante este periodo de tiempo.

4.- Este mes de mayo finaliza el contrato y sus prórrogas del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado de los jardines y espacios de la zona sur y no nos consta que se ni siquiera se haya elaborado el pliego de licitación para una nueva contratación, lo que va a suponer que también en este ámbito nos encontremos un tiempo sin contrato por lo que se pregunta:

a) Qué tiene previsto hacer el equipo de gobierno al respecto

b) Cuál es el motivo de tanta dejadez en materia de contratación de los responsables políticos del equipo de gobierno

5.- Se ha conocido la redacción de una propuesta de acuerdo que suscribe el Sr Alcalde con la empresa que gestiona en alumbrado público, en relación con unas reclamaciones judiciales efectuadas por esta última al Ayuntamiento y se pregunta si los acuerdos que refleja cuentan con el visto bueno de Intervención.

6.- El mes pasado el Grupo Socialista solicitaba la intervención en el colegio de San Esteban para la reparación de las numerosas deficiencias que eran denunciadas por los padres y madres del alumnado del centro, y que parece no ha sido atendida pues un mes más tarde se registran de nuevo quejas al respecto y se pregunta cuál es la razón de que se haga caso omiso desde el equipo de gobierno a esas peticiones.

7.- Por parte de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán se ha ofrecido la donación al Ayuntamiento de una colección de pinturas del autor Díaz Castilla y se pregunta si ha sido aceptada y en ese caso cuál es el destino que tiene previsto darse a la misma.

8.- En un plazo de cinco días han entrado al menos cuatro quejas por registro del estado de distintos parques y jardines de la ciudad, por lo que se vuelve a exigir información acerca del destino de esas cantidades de dinero que según el Sr Alcalde ha dicho en la ronda y balance precampaña con la que nos ha obsequiado los últimos días, se han invertido en el mantenimiento de estas zonas.

9.- Se ruega se proceda a la reparación urgente del banquillo de uno de los campos de fútbol de Sancti Spíritu por la situación de peligro que presenta



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- La pasarela de madera en el entorno de la Plaza de Toros está en mal estado, rogamos se subsanen las deficiencias.

2.- ¿Cuándo se va a volver a poner en funcionamiento la fuente de los angelitos del jardín de San Antonio?

3.- Rogamos se atienda con prontitud a subsanar las deficiencias expresadas por miembros de la comunidad educativa en el colegio San Esteban.

4.- Vecinos de la calle del Teso del Hospital Viejo van a iniciar una recogida de firmas para que se agilicen las obras que desde hace un mes tienen cortada al tráfico y levantada la calle, pues dicen que apenas avanzan. ¿Cómo va la marcha de las obras? ¿Ha ocurrido algo que haya ralentizado su ejecución? ¿Cuándo se prevé que esté finalizado?

5.- En el paseo de la Estación tras terminar las obras de la red de calor, la calzada ha quedado cerrada pero con irregularidades. Por razones de seguridad y estéticas entendemos que se asfaltará y correrá a cargo de la empresa. ¿Cuándo se prevé que se realice?

6.- Algunos parques caninos como el de La Encarnación o el de la calle de la Vida tienen agujeros en el suelo donde pueden lesionarse los usuarios y sus mascotas, y en la tierra hay cristales, restos de azulejos, piedras, etc. No disponen de hierba y, lo poco que hay, son espigas, peligrosas también para los perros. Además la iluminación es deficiente. Rogamos subsanarlo.

7.- Han vuelto a producirse nuevas quejas de usuarios del autobús Ávila-Madrid, en esta ocasión por venta de más billetes que plazas hay en el vehículo. ¿Se ha recibido respuesta de la Subdelegación del Gobierno a la carta del alcalde en la que se interesa por las incidencias que denuncian los usuarios de la línea?

8.- Rogamos mejorar el entorno del Puente de Santi Spiritu tanto en iluminación, como en pavimentación, limpieza y desbroce.

9.- Nos trasladan vecinos de diversas zonas de las afectadas por obras en sus vías y calles que los trabajos se paralizan durante demasiado tiempo sin que vean que acude nadie a hacer avances en ellos. ¿Se están cumpliendo los plazos previstos y comprometidos en cada una de ellas?

10.- Rogamos atender a la mayor brevedad a la petición del CEIP Santa Teresa de desinsectización del edificio, tarea que debe realizarse con periodicidad y no se ha hecho en ningún momento de esta legislatura, siendo la última vez hace cuatro años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 27 de abril de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 27 de abril de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera